

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José. domingo 7 de Octubre de 1894.

{ Número 233

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Dom. 7. Nuestra Señora del Rosario. San Marcos, papa; san Sergio, y compañeros mártires, y san Augusto.

Lun. 8 Santa Reparada, vg. y mr.; el anciano Simeón que recibió en sus brazos al Niño Nuestro Señor; santa Brígida.

Hoy vence la suscripción á “La Gaceta”, correspondiente al tercer trimestre. Se avisa á los suscriptores que deben renovarla del 1º al 8 del mes de Octubre entrante.

San José, 30 de Setiembre de 1894.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Oficios.

GOBIERNO. Documentos defectuosos. Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio. Remate.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL. Sesión.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 81.

Señor Inspector General de Enseñanza.

Inspección provincial
de Heredia, 1º de Setiembre de 1894.
Escuelas.

Dando el lleno debido al inciso IV artículo 31 de la Ley de Educación Común, informo á Ud. de mis actos oficiales como sigue:

El día 4 celebré conferencias de maestros, de cuya acta di cuenta á Ud. en oficio número 56.

El día 6 visité las escuelas de ambos sexos del distrito de San Juan del cantón de Santa Bárbara, y anoté lo siguiente: Hay en la escuela de varones 40 alumnos inscritos en el Libro de Matrícula; pero en ese día sólo asistían 27. Indagué la causa de la diferencia y me informó la Junta de Educación que en cuerpo me acompañó á estas visitas—que hasta últimamente es que se han hecho efectivas las multas por faltas de asistencia.

Examiné los Libros de Registro y encontré en el “Libro

de Clase” que no se llenaba en su totalidad de secciones, obedeciendo á orden del anterior Inspector, según me informó el maestro.

Expliqué la manera de llevar estos libros y obligué al Director á cumplir con este deber.

El Director hizo en mi presencia varios ejercicios de Lectura y Escritura simultáneas, Aritmética, Gramática y Lecciones de Objetos. Los niños están bien preparados y es de esperarse buenos resultados en esta escuela.

El maestro es laborioso, activo y muy querido del vecindario.

En la escuela de niñas hay 51 alumnas matriculadas y asisten 50.

Hice las mismas observaciones que al Director, respecto al Libro de Clase.

Se dió clase de varias asignaturas del Programa, y la Directora demostró competencia.

Noté algo de indisciplina en esta escuela y dicté las disposiciones á fin de mejoraría.

La Junta de Educación, que ha poco estaba desorganizada, está hoy bien, é hice que celebrara sesión, á fin de obligar al Tesorero Escolar, últimamente nombrado, á prestar la garantía de ley.

Día 7.

Siendo éste el día señalado por la Junta de Educación del distrito central del cantón de Barba para la traslación de las escuelas á los nuevos locales de enseñanza, se verificó ésta con toda pompa y solemnidad, asistiendo á este acto las Autoridades y vecinos principales del cantón.

El día 8—por ser miércoles—fue dedicado á recepción de Juntas.

El día 9 fuí en compañía de la Junta de Educación de esta ciudad á arreglar con el señor Ministro de Instrucción Pública asuntos de enseñanza.

En los días 10 y 11 formulé los informes de Estadística Escolar.

El día 13 visité las escuelas semigraduadas del distrito central del cantón de San Rafael, en compañía del Auxiliar de esta Inspección, de cuya acta de visita extracto lo siguiente:

Hay en la escuela de varones 169 alumnos matriculados, y asistían en este día 155, divididos en 4 secciones: 2 de 1er. grado: A y B, 1 de 2º, y otra de 3º; y en la de niñas hay en matrícula 125 alumnas y asistían 104, divididas como en la anterior.

Se hicieron ejercicios en ambas escuelas, de varias asignaturas de los programas, y encontré adelanto.

Se revisaron los “Libros de Clase” y se ordenó llenar la sección “Programas” por el sistema de Cuestionario.

Anoté varias necesidades urgentes en la parte material de la enseñanza, para hacerlas presentes á la Junta de Educación por no estar presente ninguno de sus miembros.

En los días 14 y 15 despaché varios asuntos de oficina: 2 de ellos relativos á las escuelas graduadas de esta ciudad.

El día 16, el Auxiliar de esta Inspección visitó la escuela mixta de La Rivera y me informa lo siguiente: “Esta escuela consta de 91 alumnos matriculados, de ambos sexos; pero sólo asistían en este día 26, divididos en 2 secciones de 1º y 2º grados; con 14 y 12 alumnos, respectivamente. Observé que la asistencia tan irregular de esta escuela provenía en gran parte de que el Presidente de la Junta de Educación no hacía efectivo el cobro de multas por falta de asistencia, y supliqué á él—allí presente—que en lo sucesivo procurara poner remedio á este mal. También consiste, la poca asistencia de que en este distrito hay una escuela privada, la cual, según informes, no está autorizada por la ley. Revisé el Archivo y Libros de Registro, y noté que aquél está bien ordenado; pero que el “Libro de Clase” aún no se ha llenado en su totalidad debido á falta de pericia en el modo de hacerlo; y para que cuanto antes se diera el lleno á esta obligación, di á los maestros las instrucciones del caso.

Hice que ambos maestros practicaran á mi presencia ejercicios de las asignaturas de Lecciones sobre objetos. Lectura, Castellano, Aritmética y Geografía, aprobé el método por ellos empleado y además observé aprovechamiento en los niños.

El día 17 visité la escuela mixta de el Barreal, y cuyo resultado es el siguiente:

Esta escuela consta de 60 alumnos matriculados de ambos sexos y sólo asistían en este día 50.

Examiné el archivo y libros de clase y están bien.

En este último instruí á la Directora en la manera de llenar las secciones de “Programas” y Tareas diarias.

El local, que gratuitamente presta don Braulio Morales, es ya demasiado por el demasiado número de alumnos que concurren; pero este estimable caballero ha mandado construir otro departamento sin gravar en nada á la Junta de Educación.

Ordené al Presidente de la Junta de Educación hiciera efectivo el cobro de multas por faltas de asistencia.

Insistí en el presente en mostrar la necesidad que hay de crear una plaza de segunda maestra, pues sola la Directora no puede atender á tantos alumnos y de 2 diversos grados.

El día 18 visité las escuelas de ambos sexos del distrito de San Pedro del cantón de Barba, como sigue:

La de varones está á cargo de don Andrés Arguedas y la de niñas á cargo de doña Maura A. v. de Arguedas.

Hay en la primera 60 alumnos matriculados, pero sólo asisten 43.

Examiné el archivo y libros de clase y hice observaciones en este último, sobre asistencia, notas y Programas y di las instrucciones del caso.

La escuela de niñas consta de 60 alumnas en matrícula, pero sólo contó 36 en el día de mi visita.

También en esta escuela después de examinados el archivo y libros de clase, hice las mismas observaciones que en la anterior escuela.

En ambas escuelas practiqué ejercicios en las asignaturas Lectura, Aritmética y Lecciones de Objetos.

El día 20 pasé á la escuela graduada de varones de esta ciudad á practicar un examen con el objeto de clasificar el primer grado de dicha escuela, dando el siguiente resultado: 46 alumnos para el 1er. grado A., que conocen letras: 49 para el 1º A., conocen sílabas; 32 para el 1º A., distinguen palabras, y 43 para el 1º B., que leen.

El día 21, el auxiliar de esta Inspección visitó la escuela mixta del distrito de los Angeles del cantón de San Rafael, y me informa lo siguiente: “Consta esta escuela de 54 alumnos matriculados de ambos sexos, pero sólo asisten 44: 17 en el 2º grado y 27 en el 1º. Revisé el archivo y libros de Registro, los que están bien, pues no tuve que hacer más observación que era cambiar en el libro de clase, en las casillas que dicen: “Conducta”, “Aplicación” y “Aprovechamiento”, las calificaciones que se hacían con números, con las de las letras B., R. y M.

“Hice que ambos maestros practicaran en mi presencia ejercicios en las asignaturas de Aritmética, Geometría y Lectura y por el adelanto tan satisfactorio que observé y modo de trasmitir sus conocimientos los maestros, deduje que éstos son competentes. El Presidente de la Junta de aquel distrito me acompañó á esta visita y le ordené, según instrucciones del señor Inspector, que hiciera una nueva cita de todos los niños de ambos sexos que no asisten á la escuela, y que en lo sucesivo procurara hacer efectivo el cobro de multas por faltas de asistencia.”

El día 22 visité, en compañía de mi auxiliar, la escuela mixta del distrito de San Miguel del cantón de Santo Domingo, y dió el siguiente resultado.

Esta escuela consta de 55 alumnos matriculados de ambos sexos y asistían 44.

Examiné el archivo y libros de Registro y sólo hice la observación de que en el libro de clase se llenara la sección Programas por el sistema de Cuestionario.

Los ejercicios que hice se practicaron en presencia mia, de mi auxiliar y del Presidente de la Junta, en las asignaturas de Aritmética y Lectura, fueron bastante buenos.

El día 23 visité, en compañía del auxiliar de esta Inspección y del Presidente de la Junta de Educación, las escuelas de ambos sexos del distrito de San Josecito de este cantón, y anoté lo siguiente:

En la de varones hay 54 alumnos matriculados, con una asistencia de 44.

Examiné el archivo y libros de clase y ordené que se llenara en este último, á la mayor brevedad posible, la sección Programas por el sistema de Cuestionario.

Practicé ejercicios en las asignaturas de Dictado, Castellano y Aritmética.

A las 12 m. pasamos los mismos á la escuela de niñas, que tiene en matrícula 41 alumnas, con una asistencia de 32.

Después de examinados el Archivo y libros de clase, hice observaciones en la totalidad de éste último y di las instrucciones que juzgué necesaria.

Se hicieron los mismos ejercicios que en la anterior escuela, y note que tan bien como en aquella fueron adelantados.

En el d... 25 despaché varios asuntos de oficina.

El d... 27 visité la e... 1g duada de varones del cantón de Barba, en que hay 130 alumnos matriculados; pero sólo asistían 84, de la manera siguiente: 10 alumnos en el 1º grado, 11 en el 2º, 15 en el 3º, 18 en el 4º y 48 en el 1º.

Revisé el Archivo y libros de clase y observé que están bien arreglados.

El nuevo local es cómodo y decente y presta todo el servicio que se exige en escuelas del carácter de semigraduadas.

El Presidente de la Junta de Educación, Licenciado don Moisés Rodríguez, asistió á la visita.

En los últimos días del mes, me ocupé en las listas de servicio y otros asuntos de oficina.

Se han despachado 25 comunicaciones á autoridades superiores y subalternas, se han tenido 4 informes y pasado una circular á todos los Presidentes de Juntas de Educación, relativa a prohibir permisos á los maestros de escuela.

Los servicios de esta Inspección marchan con el día. El cumplidor cumple religiosamente con los deberes de su cargo y su actividad es digna de encoria.

Esperando sus órdenes para darles estrecho cumplimiento, me es grato responderme de Ud., con toda consideración, muy atento y obsequiente servidor.

GRACIANO CHATERINI M.

AVISO.

Se previene á todos los jóvenes que han recibido título de Bachiller, expedido por el Director del Liceo de Costa Rica, que lo presenten á la mayor brevedad posible en este Despacho.

Secretaría de Instrucción Pública. San José, 26 de Setiembre de 1894.

DETALLE

levantado por la Junta de Educación de Santa Gertrudis de Grecia para la edificación de la casa de escuela de niñas del distrito.

Voluntarios.

Alvarez Manuel .. .	\$ 10-00	Quesada Juan Florentino.....	15-00
Alfaro Pedro .. .	25-00	Rojas J. Patrocinio .. .	2-00
— Tomás .. .	10-00	— Emilio .. .	5-00
Arce Delfín .. .	1-00	— Ramón .. .	0-00
— Miguel .. .	1-00	— Manuel .. .	5-00
Araya Adriano .. .	10-00	— Marcelo .. .	2-00
Alfaro Ramón .. .	2-00	— Juan .. .	1-00
— Juan .. .	5-00	— Julián .. .	1-00
Bolaños Leovigildo .. .	5-00	— Dolores .. .	5-00
Ballesteros Carmen .. .	3-00	— Ramón h. .. .	2-00
Barrantes Domingo .. .	2-00	— Pablo .. .	10-00
Bolaños A. José .. .	10-00	— Isaias .. .	10-00
Ballesteros A. Manuel .. .	5-00	— Juan .. .	5-00
Bolaños Leónidas .. .	5-00	Rodríguez Juan de D .. .	8-50
— Tranquillo .. .	5-00	— José María .. .	2-00
— S. José .. .	2-00	— Soto Manuel .. .	5-00
Nereo .. .	15-00	— Ulata Rafael .. .	5-00
Ballesteros Vicente .. .	2-00	Varela Marcelino .. .	5-00
— José .. .	1-00	Viquez David .. .	5-00
Bolaños Eligio .. .	2-00	— Faustino .. .	5-00
Barrantes Mauricio .. .	1-00	— Agustín .. .	2-00
Castro Claro .. .	1-00	Vargas Salvador .. .	10-00
— Heliódoro .. .	0-50	— Vásquez Ramón .. .	1-00
Guerrero Guillermo .. .	1-00	Solís Juan .. .	5-00
Hidalgo Manuel .. .	1-00	Salas Nicolás .. .	1-00
Núñez Adolfo .. .	1-00	Castro Julián .. .	1-00
Ramírez Juan .. .	1-00	Trejo Agustín .. .	1-00
Oviedo Juan .. .	5-00	Salazar Juan .. .	1-00
Porras Mercedes .. .	1-00	Rojas Jerónimo .. .	5-00
Quesada Baltasar .. .	25-00	Miranda Juan .. .	1-00

Forzados.

Araya Vicente .. .	5-00	Madriz José .. .	1-00
Artavia Tiburcio .. .	1-00	Miranda José .. .	1-00
— Rafael .. .	5-00	Guerrero Francisco .. .	1-00
Araya Manuel .. .	1-00	Oviedo Braulio .. .	5-00
Alvarado Felipe .. .	1-00	— Joaquín .. .	1-00
Alfaro Alberto .. .	1-00	— David .. .	1-00
Aívaro Félix .. .	1-00	— Julio .. .	1-00
— Agustín .. .	1-00	— Agapito .. .	1-00
— Zácarias .. .	2-00	Quesada Zácarias .. .	2-00
Araya Gerardo .. .	2-00	Lorenzo .. .	2-00
Alfaro Joaquín .. .	5-00	— Manuel .. .	2-00
Alvarado Francisco .. .	1-00	— José .. .	3-00
Moisés .. .	1-00	— Joaquín .. .	3-00
Alfaro José .. .	1-00	— Jesús .. .	3-00
Brenes Juan .. .	2-00	— Juan Rafael .. .	2-00
Ballesteros Manuel .. .	4-00	— Agapito .. .	1-00
— Hipólito .. .	5-00	Rojas José H. .. .	15-00
Ballesteros José Angel .. .	2-00	Ruiz Mateo .. .	1-00
— Manuel D. .. .	3-00	— Daniel .. .	1-00
— Jacinto .. .	2-00	Rodríguez Agapito .. .	2-00
Barrientos Rafael .. .	2-00	Soto Maximino .. .	5-00
Brenes Vicente .. .	5-00	Torres Pilar .. .	1-00
Campos Anselmo .. .	2-00	— Crisanto .. .	1-00
Cruz Manuel .. .	1-00	Juan .. .	1-00
Castro José M ^a .. .	1-00	Salazar Alejandro .. .	1-00
Cruz Rafael .. .	1-00	— Leopoldo .. .	1-00
— Cervando .. .	1-00	Sofís Manuel .. .	2-00
Delgado José .. .	2-00	Araya Benjamín .. .	1-00
Hidalgo Rafael .. .	3-00	Bolaños Remigio .. .	1-00
— Vicente .. .	2-00	Alfaro Braulio .. .	3-00
— Juan .. .	2-00	Alfaro Juan .. .	1-00
Guerrero Segundo .. .	2-00	Araya Blas .. .	5-00

Es copia.

Los que suscribimos enviamos á U. la lista de los detallados, á fin de que se sirvan trascibirlo al señor Gobernador de la provincia para su publicación.—Por ausencia del Presidente de la Junta lo firman Pablo Rojas, Vocal.—J. Patrocinio Rojas Srio.

Santa Gertrudis, 25 de Setiembre de 1894.

Vº Bº
JOSE MOYA.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Santiago del Oeste, para la composición de los caminos del mismo, de conformidad con el inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Alfaro Jesús .. .	8-00	Herrera Juan José .. .	6-00
Ramón .. .	2-00	— Eusebio F. .. .	2-00
— Ju. de Evangel. .. .	2-00	Anastasio .. .	2-00
— Jiménez .. .	2-00	Francisco .. .	2-00
Arrieta D .. .	5-00	Jiménez Venancio .. .	6-00

Antero Salvador .. .	2-00	Jiménez Esteban .. .	2-00
— Pedro .. .	2-00	— Arcadio .. .	2-00
— Montes .. .	3-00	Luna José .. .	2-00
Acosta Sequeza .. .	5-00	Lobo Rafael .. .	2-00
— Pedro .. .	2-00	Monje Leonigdo .. .	2-00
— Manuel .. .	4-00	Macipal Zacarias .. .	2-00
— Floresino .. .	2-00	— Priscasio .. .	2-00
— Santiago .. .	3-00	— Bartolomé .. .	2-00
— Meléndez .. .	4-00	— Simóniano .. .	2-00
— Coto Francisco .. .	2-00	— Bartolomé .. .	2-00
co .. .	4-00	Monje Pedro .. .	2-00
Alvarez Picumayo .. .	3-00	— Juan Rafael .. .	2-00
Alfaro Francisco .. .	7-00	— — .. .	2-00
Arías Ramón .. .	3-00	Ramón .. .	1-00
— Manuel .. .	5-00	Mirillo Antonia .. .	2-00
— Ismael .. .	2-00	Miranda Joaquín .. .	2-00
— Rafael .. .	4-00	Muñoz José M ^a .. .	3-00
Arguedas Manuel .. .	4-00	— Norberto .. .	3-00
— José Joaquín .. .	2-00	Monje Ramona .. .	2-00
— Federico .. .	1-00	Morales Rafael .. .	2-00
— José .. .	2-00	Martínez Florentino .. .	2-00
Arroyo José de los Angeles .. .	2-00	Morales Dionisio .. .	2-00
— Norberto .. .	3-00	Muñoz Juan Antoni .. .	2-00
— Vicenta .. .	2-00	Morera Valentín .. .	6-00
Aguilar Juan .. .	2-00	Murillo Rafael .. .	2-00
— Jesús .. .	2-00	Monje Evaristo .. .	4-00
Abarca Antonio .. .	2-00	— Benjamín .. .	3-00
Avila Juan María .. .	2-00	Morera O. Juan .. .	6-00
Alfaro Margarita .. .	3-00	Núñez Doctor Daniel .. .	2-00
— Santiago .. .	4-00	San José .. .	75-00
Aguero Prudencio .. .	5-00	Navarro Kudescindo .. .	6-00
Alfaro Isabel (mujer) .. .	2-00	Ocampo Ignacio .. .	4-00
Arrieta Juan Manuel .. .	3-00	— Ramón .. .	2-00
Arroyo María de Jesús .. .	4-00	Oviedo Abelino .. .	3-00
Araya Ramón María .. .	3-00	Paniagua Alberto .. .	2-00
Arguedas Santos .. .	3-00	Quesada Ramón .. .	1-00
Aguilar María .. .	8-00	Quirós José Ana .. .	5-00
Araya Pascual .. .	2-00	— Fidel .. .	3-00
Bravo Guadalupe .. .	1-00	— Rosario, mujer .. .	3-00
Bolaños Ramón .. .	2-00	— Vega Manuel .. .	1-00
— Benjamín .. .	2-00	— Osvaldo .. .	1-00
— Custodio .. .	3-00	— Pedro .. .	1-00
— Jacoba .. .	3-00	— Feliciano .. .	2-00
Brenes Nieves .. .	2-00	— Bárbara .. .	1-00
Bolaños Catalino .. .	1-00	— Adelaida .. .	2-00
Cordero Guillermo .. .	4-00	Rojas Salvador .. .	4-00
Bolaños Ramón .. .	2-00	— Rojas Domínguez .. .	2-00
Calvo Mariano .. .	2-00	— Fuentes Juan .. .	4-00
Castillo Justo .. .	4-00	— Ramón, sucesión .. .	25-00
— Ramona .. .	3-00	— José .. .	1-00
— Domingo .. .	5-00	— Marcelo .. .	15-00
— Rafael .. .	4-00	— Anselmo .. .	5-00
Salas Rafael .. .	3-00	— A Rafael .. .	2-00
Maria .. .	2-00	— Juan de Dios .. .	4-00
Norberto .. .	4-00	— Juan .. .	2-00
Jimén e z Silvestre .. .	3-00	— Rufino .. .	5-00
Leopoldo Belén .. .	2-00	— Elias .. .	2-00
Ién .. .	2-00	— Francisco .. .	2-00
Rojas Domínguez .. .	2-00	— León .. .	5-00

A las doce del día cinco del entrante mes de Noviembre se rematará en el mejor postor en la Administración de la Aduana de Limón una lancha de hierro, cuyas dimensiones son las siguientes: largo 16 metros 830 milímetros ancho 4 metros 393 milímetros; y profundidad 1 metro 551 milímetros. Escotilla, largo 12 metros 354 milímetros, ancho 3 metros 738 milímetros. Calado: 418 milímetros. Mide 42 toneladas, está valorada en la suma de mil pesos \$1,000, y se vende por orden del Supremo Gobierno á quien pertenece.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Inspección General de Aduanas. San José, 5 de Octubre de 1894.

El Inspector General de Aduanas.

F. VILLAVERNA.

10 v.—3

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

6 de Octubre.—Hoy á las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor nacional "Turrialba", de cincuenta y cuatro toneladas, procedente de Golfo Dulce y Río Téraba, con treinta y seis horas de mar, 15 tripulantes y al mando de su capitán Passmore. Pasajero: Presbítero Mayorga. Carga: 3 barriles de aguardiente.

6 de Octubre.—Hoy á las 10 a. m. se dió á la vela para Falmouth la barca alemana "Rohilia", de 985 toneladas, 18 tripulantes, capitán Hoyer y despachado por Rohrmoser & Compañía. Cargada de madera, y que entró de arribada forzosa el 1º del mes próximo pasado, debido á enfermedad á su bordo.

Poder Judicial.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del diecisiete de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, Sáenz, Alvarado, Orozco, Loria, Herrera, Esquivel, Castro, Serrano y Brenes, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Leídas las dos actas anteriores fueron aprobadas y firmadas.

Art. II.

Sa mandó archivar lo siguiente:

1º El oficio del señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, en que participa que el señor Manuel Andrade, por escritura otorgada á la una de la tarde del día tres del corriente, garantizó su responsabilidad como Alcalde único de Santa Cruz.

2º El oficio del señor Juez de 1ª instancia de Guanacaste en que da cuenta de que el día catorce del mes en curso, á las diez de la mañana, el señor Casimiro Cárdenas padre, electo para Alcalde suplente de Nicoya, prestó el juramento legal.

Art. III.

Se leyó el informe dado por el señor Juez del crimen de esta provincia respecto de las cuentas de los Doctores Calnek, Giustiniani y O'Leary por servicios profesionales prestados en varias causas, y el oficio de la Secretaría junto con el cual fueron devueltas las cuentas al citado Juez; y para resolver lo que corresponda, se dispuso pedir de nuevo dichas cuentas.

Art. VI.

Se aceptó al señor Manuel Andrade su renuncia del cargo de Alcalde suplente de Santa Cruz. En consecuencia, y por estar también vacante el puesto de Propietario, se procedió á la elección respectiva, y por unanimidad de votos resultaron electos los señores Andrés Cabalceta y Inés Caravaca, para Alcaldes propietario y suplente, por su orden; y se dispuso encargar interinamente al señor Cabalceta de la Alcaldía, mientras rinde la garantía de ley, lo cual deberá verificar dentro del término de veinte días.

Art. V.

El señor Conjuré Licenciado don Ascensión Esquivel fué designado por la suerte para reponer al señor Magistrado Esquivel en el interdicto de restitución establecido por la señora Federica Hellwig contra el señor José Traube.

Art. VI.

En la solicitud de Francisco Michaud Motte para que se le conmute la pena á que ha sido condenado por los delitos de hurto y amenazas; previa lectura del nuevo dictamen del Mé-

dico del Pueblo de esta provincia, del cual apunta que el particular tiene alrededor las dos plazas y, á consecuencia de ello si fuese enviado á clínicas como el del Presidio de San Lucas correña inminente peligro de perder la vida; por unanimidad de votos se acordó informar al Poder Ejecutivo que procede conceder la commutación temporal, mientras dicho reo se cure de la enfermedad á que sufre.

Art. VII.

Tomado en consideración el memorial de la señora Josefina Fernández, en que impone conmutación de la pena impuesta á su marido Cayetano Narrajo por el delito de hurto, alegando ser ella completamente pobre, tener siete hijos, todos de edad muy tierna, y no contar con más recursos que el producto del trabajo de su marido; por siete votos contra los de los señores Magistrados Herrera, Castro y Brenes, se acordó informar al Poder Ejecutivo que si se comprueba la certeza de la causa indicada, ésta será bastante para conceder la conmutación. El señor Magistrado Sáenz se retiró.

Art. VIII.

Se tomó en consideración el memorial de Abdón Arias Sequeira, en que solicita conmutación de la pena que por homicidio le ha sido impuesta, alegando fuera de otras causales, la de estar enfermo; y con vista del dictamen del Médico del Pueblo de esta provincia, según el cual el solicitante sufre de una afección grave del pecho, á consecuencia de haber recibido una fuerte contusión, y dado el estado actual del mismo, si se le envía al Presidio de San Lucas corre peligro de morir; por unanimidad de votos se acordó informar al Poder Ejecutivo que procede la conmutación temporal, mientras permanezca enfermo el reo.

Art. IX.

Por encontrarse en el caso del artículo 111 del Código Penal el reo Ramón Acebedo Círio, según consta de los informes de los señores Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador del Presidio de San Lucas, por unanimidad de votos se acordó informar al Poder Ejecutivo que procede la rebaja solicitada por dicho reo de la pena que descuenta en el Presidio por robo y ultraje al culto católico.

Art. X.

En la solicitud de la señora Nicolasa Montero Conejo para que se rebaje la pena que su marido Ramón Santiago Segura descuenta por los delitos de homicidio y lesiones, por unanimidad de votos se acordó informar al Poder Ejecutivo que no procede la rebaja conforme al citado artículo 111, porque el postulante no ha descontado aún la mitad de su condena.

Terminó la sesión.—Manuel V. Jiménez.—Alfonso Jiménez R.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El Licenciado don Manuel V. Jiménez y Oreamuno, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, se ha presentado á mí despacho denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: Norte, terrenos propios ó denunciados por Francisco Contreras;—Sur, idem de don Ricardo Cooper;—Este, idem denunciados por don José María Jiménez y varios de sus hermanos; y Oeste, terrenos de la sucesión de don Enrique Wright y don Ricardo Cooper.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurrán á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Santos León Herrera. 3—3 Francisco Ugalde P.

Cítase y empázase por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de doña Luisa Otoya Ernst, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, habiéndolo sido anteriormente de Santa Bárbara, para que dentro de tres meses que corren desde el catorce de Julio del año en curso, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 6 Octubre de 1894.

CIPRIANO SOTO.

L. Vargas B.,
Secretario.

Los señores Francisco Peralta Alvarado, por sí y sus hijos: José Ignacio, Ricardo Fernández Guerra, por su menor hijo Álvaro Fernández Peralta; Ana Peralta; Socorro Fernández; Leonidas Federico Peralta; Soledad Elisa Rojas Rojas; Marcial Peralta Arevalo; por sí y sus hijos: Luisa Hevia, Jorge Peralta Quesada; Juan Quirós Aguilar de Peralta, todos los soñientes en res de este vecindario, apercibentes los varones de que los interesados les informen en el menor de los tres días

desde la convocatoria hasta seis mil veinticuatro horas de su veneno oírse, parte en la comuna de Limón y parte en la provincia de Alajuela y Heredia—Norte, baldíos y río Tico Amarrillo Sur, baldíos y mila marina del Samayor. Este también baldíos y mila marina del Samayor y Oeste, feja indeterminable del Páramo al Norte y río Tico Amarrillo.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurrán á realizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 12 de Setiembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo.
Secretario.

3—1

Convócase á todos los interesados en las mortuorias acumuladas de los señores Rafaela Chinchilla Mora y Elías Valverde Chinchilla, que fueron mayores de edad, viuda, de oficios domésticos la primera, de dieciocho años de edad, agricultor, soltero el segundo y ambos vecinos de San Miguel de este cantón para una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diecisiete del mes en curso con el objeto de que digan del inventario y avalúo practicados en las mismas y nombre al bacalao propietario y suplente.

Alcaldía única.—Desamparados, Octubre 6 de 1894.

Carlos Díaz.

3—1

Manuel Cubero,
Secretario.

Se cita por segunda vez á los interesados en la mortuoria de Eugenia Agüero Mora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del cantón de Mora, para que en el término de tres meses que empezarán á correr el veintinueve de Agosto próximo pasado hagan valer sus derechos en este despacho, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Octubre 5 de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco,
Prosecutorio.

Ante mí, Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Mateo Astúa Picado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Francisco de Dos Ríos, denunciando un terreno baldío constante como de noventa y nueve hectáreas de superficie, sito en el punto llamado Plomo ó Surazal, jurisdicción de Aserrí, nuevo cantón de esta provincia, y lindante: Norte, quebrada en medio, terreno de Juan Ramón Amador; Sur, idem de Francisco Mora; Este, idem de Pedro Amador; y Oeste, idem de Manuel Antonio Gallegos. Manifiesta el interesado que el terreno así descrito, fue denunciado con fecha 29 de Noviembre de 1892 por Baltasar Chaves, cuyo denuncio ha caducado.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurrán á legalizarlo ante mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 6 de Octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Santos León Herrera. 3—1 B. Alvarez.

Cítase por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de Juan José Echeverría García, que fué mayor de edad, soltero, comerciante, de este domicilio, para que en el término de tres meses contados desde el día 31 del mes de Julio próximo pasado, se presenten á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 5 de Octubre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco,
Prosecutorio.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Zacarías Durán y Obando, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio de Aserrí, para que dentro de tres meses que comienzan á correr desde la primera publicación de este efecto, ó sea el veinticinco de Agosto último, se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

J. g. 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 6 de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco
Prosecutorio.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Joaquín González Soto, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de los Desamparados de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veinticuatro de los corrientes, con el fin de que conozcan del inventario y avalúo practicados y de que elijan albaceas definitivo propietario á suplente; y para que resuelvan lo conveniente sobre la autorización solicitada por el albacea, para rendir extrajudicialmente dos fincas de esta mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 2 de Octubre de 1894.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ.

Leopoldo Fernández.
3—3
Secretario.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Brígida Araya Corrales, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro de este cantón, á una reunión que se verificará en este despacho á las doce del día once de Octubre próximo, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes y que nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía primera de Alajuela. 29 de Setiembre de 1894.

N. OCAMPO.
Anselmo Calvo,
Sri.

3 3

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de María Feliciana Sibaja Sibaja, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de la Sabanilla de este cantón, para que dentro del término de tres meses que principió á correr del fallecimiento de Julio último, se presenten á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Esta es última citación.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 5 de Octubre de 1894.

Ardilión Castro.

Ismail Villegas,
Sri.

Convócase á las partes interesadas en la sucesión de la finada Wenceslao Rodríguez Jiménez, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis del entrante mes de Octubre, con el objeto de que digan si es conveniente la autorización que pide el albacea testamentario, para el otorgamiento de una escritura de unas fincas vendidas antes del fallecimiento de la causante.

Alcaldía única del cantón de Palmares, Setiembre 25 de 1894.

Rafael M. Mora.
Rafael Fernández,
Secretario.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuela Oviedo Mejías, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día dieciocho de Octubre entrante, con el objeto de que en ella nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Setiembre 23 de 1894.

GMO. RUIZ.

J. M. González,
Secretario.

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Antonia Picado Sáenz, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día trece del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única de Barba. 2 de Octubre de 1894.

Pío Murillo.

Narciso Lobo,
Secretario.

El señor Blas González Moya, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información de posesión de la finca siguiente: Potero de superficie quebrada, mide 35 áreas, próximamente, situado en el distrito de San Antonio, número 7, del cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de herederos de don Nazario González, calle pública en medio; Sur, propiedad de don Juan María Solera, río Bermúdez de por medio; Este, ídem de don Laurencio Rodríguez; y Oeste, ídem de doña Lorenza Moya. Asegura el solicitante que la finca descrita vale \$ 250-00; que la hubo por compra al presbítero don Pedro María Badilla, y que la ha poseído por más de diez años, quieto, pacíficamente y sin interrupción ni gravamen. Las personas que tuvieren algún derecho en el inmueble descrito, ocurrirán á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2º del cantón central de Heredia. 4 de Octubre de 1894.

JACINTO TREJOS C.

N. Hidalgo.

3—2

Roberto Pupo.

El señor Ramón Chaverri González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, en su calidad de acreedor de Pedro Méndez único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino también de la ciudad de Heredia, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando en nombre de su deudor información supletoria de la posesión que este ha tenido á título de propietario y por más de diez años en las dos fincas que se describen: Primera.—Terreno dedicado á pastos y charral constante como de 150 metros, 450 milímetros de largo de Norte á Sur, y 20 metros 900 milímetros de ancho de Este a Oeste, lindante: Norte, propiedad de Rafael Lucas Ramírez; Sur, ídem de Santiago Vargas; Este, con ídem de José Ramírez calle pública en medio; y Oeste, con ídem de Ramón Chavarría.—Segunda.—Terreno de pastos y charral como de 125 metros cuatrocientos milímetros de largo por cuarenta y un metros 800 milímetros de ancho, lindante: Norte, con propiedad de Domingo Hernández; Sur, con ídem de Pedro Viñez; Este, con ídem de José Ramírez calle pública en medio; y Oeste, "Río Mancarrón" en medio, con ídem de Pedro Valerio. Ambas fincas están situadas en el "Mancarrón" de esta jurisdicción y las hubo el señor Pedro Méndez por compra al Municipio de la ciudad de Heredia; y valen la primera cien pesos y la segunda ciento cincuenta pesos.

En consecuencia cito y emplazo á todos los que se crean tener algún derecho real que deducir en las fincas que se tratan de inscribir, para que en el término de treinta días, se presenten á legalizarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Octubre 4 de 1894.

JORÉ M. VIÑEZ.

Manuel Arce S.
Secretario.

El señor Felipe Araya Arias, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente:—"Casa de habitación, construida de adobes, cubierta de teja y madera redonda, con sus correspondientes puertas, constante como de cuatro metros de frente, por cuatro de fondo, con el solar en que está ubicada, el cual mide próximamente ocho áreas, setenta y tres centímetros y sesenta y dos decímetros cuadrados, cultivado de caña de azúcar, plazo, figura irregular, sito en el barrio de San Juan de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; lindante: Norte y Este, con propiedad de José Araya; Sur, calle pública en medio, ídem de Miguel Araya y Nereo Alfaro; y Oeste, calle pública en medio, ídem de José Peñaranda; está libre de gravámenes, vale cincuenta pesos y lo hubo por compra á Juana Araya.

La persona que se crea con derecho á la finca antes descrita, que se presente ante esta autoridad, dentro el término de treinta días, á hacerlo valer, bajo el apercibimiento de ley.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara. 2 de Octubre de 1894.

MAXIMO VIÑEZ.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3—1

Por última vez y con el término de un mes, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Justo Araya Camacho, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

El término empezó á correr desde el veinticuatro de Julio próximo pasado.

Alcaldía única de Barba. 2 de Octubre de 1894.

Pío Murillo.

Narciso Lobo.
Secretario.

Con dos meses de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Juan Azofeifa Sancho, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, para que los ejerciten en este despacho, bajo el apercibimiento de que la herencia pase á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 4 de Octubre de 1894.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Arturo Pupo,
Secretario.

Tranquillo Ulloa Paniagua, Juez del Crimen de la provincia de Heredia,

Por el presente, cita llama y emplaza al reo ausente Nicolás Paniagua de único apellido, procesado en esta causa por el simple delito de lesiones, inferidas a José Soto Córdoval, y en la cual se ha dictado contra el ausente Paniagua, auto motivado de prisión: por tanto, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días; con apercibimiento que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al expresado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dodo en la ciudad de Heredia á las nueve y media del día cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Juzgado del Crimen en primera instancia de la provincia de Heredia.

TRANQUILINO ULLOA.

Eustaquio Pérez,
Secretario.

El señor Agustín Campos Varela, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad, solicitando información de posesión de la finca siguiente: Casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, dedicado al servicio de la casa, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, este de Anzúiga.—Sur, calle pública en medio, ídem de José Víquez.—Este, ídem de Anzúiga; y Oeste, ídem de Julio García. Mide la casa, que es de adobes, madera labrada y cabecera de teja, como 7 metros de frente y cinco de fondo, y el solar como 5 áreas, 59 centímetros y 11 decímetros cuadrados. Manifestó el solicitante que la finca descrita vale 100 pesos; que compró á José Villalobos; y que la casa la construyó á sus expensas; y que la ha poseído por más de diez años á su nombre. Quien tuviera algún derecho en el inmueble descrito, ocurría á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 28 de Setiembre de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez
Secretario.

5 3

Provincia de Cartago.

Por tercera vez y con un mes de término cito y emplazo á todos los herederos é interesados en la mortuoria de Leandro Navarro y Petronila Valverde, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el hombre, de oficios domésticos la mujer y ambos de este domicilio, para que se presenten á hacer valer sus derechos, con la prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

El primer edicto se publicó el 6 de Marzo de 1890.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 5 de Octubre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,
Sri.

Convócase á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Jerónimo Mora Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, á una junta que se verificará en este despacho á las 12 del día 16 del corriente mes, para que digan de inventario y avalúo practicados en los bienes.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 4 de Octubre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,
Sri.

AVISO JUDICIAL.

A las 8 de la mañana del día de hoy prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino don José María Oreamuno, nombrado por el Supremo Tribunal de Justicia, interinamente, Prosecretario del Juzgado del Crimen de esta provincia.

Juzgado del Crimen. Provincia de Cartago, 4 de Octubre de 1894.

Arturo Sáenz.

Provincia de Guanacaste.

El señor don Rafael Rivera y Velázquez, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, ha promovido información posesoria de la finca que se describe así: terreno plano, sembrado de pastos, mide setenta y nueve hectáreas, treinta y ocho áreas, ochenta y seis centímetros y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terrenos del mismo señor Rivera, de don José Casio Bonilla y terrenos municipales; Sur, calle en medio, propiedad de los señores Jesús Cruz, Manuel Chavarría y quebrada de La Arena en medio, con terrenos del Doctor don Rodolfo Enrique Alvarado; Este, calle en medio, con propiedad de Manuel Calancho, Albino Acosta y terrenos municipales; y al Oeste, con propiedad del citado Rivera y calle en medio, con terreno de María Villarreal, Samuel Espinoza y Augusto Berger. El inmueble descrito no tiene gravamen, vale cuatro mil pesos, está situado en el cantón de Liberia de esta provincia, y fué adquirido por compra á los señores Blas Mora, Clemente Alvarez, José Casio Bonilla, José Chaverro, Tiburcio Solís y Juan Molina. Se da publicidad á este edicto á fin de que las personas que tengan algún derecho que oponer, lo verifiquen dentro de treinta días ante este despacho.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, 26 de Setiembre de 1894.

MANUEL F. QUIROS.

Carlos Garnier B.,
Sri.

3 3

Depósitos Judiciales.

CUADRO

de depósitos judiciales hechos en esta Alcaldía en todo el mes de Junio de 1894.

	DEPES
Junio 1. Giro n. 125. A giro del margen por valor de un peso cinco centavos presentado por George Dick para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Samuel Williams.	1-05
Junio 1. Giro n. 126. A giro del margen por valor de dos pesos presentados por la señora Sara Gradiis, para responder al embargo preventivo que solicita en bienes de Joseph Reed.	2-00
Junio 1. Giro n. 127. A giro del margen por valor de un peso ochenta y cinco centavos presentado por la señora Sara Gradiis para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Eduardo Leed.	1-85
Junio 1. Giro n. 128. A giro del margen por valor de un peso, presentado por la señora Sara Gradiis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Richard Robinson.	1-00
Junio 4. Giro n. 129. A giro del margen por valor de diecisiete pesos presentado por don Carlos Gallo, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de J. Alfaro.	19-00
Junio 4. Giro n. 130. A giro del margen por valor de cuatro pesos sesenta centavos presentado por don Roberto Gordon para responder al embargo preventivo que solicita en bienes de Roberto Manphy.	4-60
Junio 11. Giro n. 131. A giro del margen por valor de un peso cincuenta y cinco centavos presentado por James Emphy para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Henrietta Gray.	1-55
Junio 11. Giro n. 132. A giro del margen por valor de cincuenta pesos presentado por don Belisario Ramírez Rosa para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Charles Clarence Athias.	50-00
Junio 18. Giro n. 133. A giro del margen por valor de treinta y un pesos presentado por don Petby R. Francis para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Joseph Palmer Coppom.	31-00
Junio 18. Giro n. 134. A giro del margen por valor de sesenta y cinco centavos presentado por James Mighty para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de George Williams.	0-65
Junio 19. Giro n. 135. A giro del margen por valor de cuatro pesos diez centavos presentado por don Daniel Clark para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Roberto Miched.	4-10
Junio 19. Giro n. 136. A giro del margen por valor de tres pesos quince centavos presentados por don Antonio Ramírez para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Carlos Trujillo.	3-15
Junio 19. Giro n. 137. A giro del margen por valor de dos pesos ochenta centavos presentado por don V. E. de la Peña para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Tomás Green.	2-80
Junio 20. Giro n. 138. A giro del margen por valor de cinco pesos ocho centavos presentado por doña Lizzie Cash Arnold para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Roberto Cury.	5-08
Junio 25. Giro n. 139. A giro del margen por valor de doce pesos ocho centavos presentado por doña Lizzie Casch Arnold para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Stanly Lindo.	12-08
Junio 30. Giro n. 140. A giro del margen por valor de diez pesos veinte centavos presentado por doña Lizzie Casch Arnold para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Charles L. Mackay.	10-20
Junio 30. Giro n. 141. A giro del margen por valor de setenta pesos presentado por don Nicomedes de Ávila para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de don Ramón Santiago.	70-00
Junio 30. Giro n. 142. A giro del margen por valor de tres pesos sesenta y cinco centavos presentado por James Richards para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de John Howell.	3-65
Suma.....	1336-58
Cancelaciones.....	215-28
Suma que pasa al mes de Julio....	1121-30
Sumas iguales.....	1336-58
HABER.	
Junio 1. Giro n. 68. Cancelado el giro del margen por valor de siete pesos ochenta y tres centavos y entregado á Teodomiro Cuena por haberse arreglado con la parte.	7-83
Junio 2. Número 114. Cancelado el giro del margen por valor de cincuenta pesos y entregado á don José Anduña por haberse arreglado extrajudicial con la parte.	50-00
Junio 2. Número 71. Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos cincuenta centavos y entregado á Henry N. Sinclair por no haber tenido efecto el embargo.	2-50
Junio 7. Número 63. Cancelado el giro del margen por valor de diez pesos setenta y dos centavos y entregado á Pablo Pedrazzoli por haberse arreglado extrajudicial con la parte.	10-72
Junio 7. Número 107. Cancelado el giro del margen por valor de veinte pesos y entregado á Julia Peinado por haberse arreglado con José M. Vega.	20-00
Junio 8. Número 2. Cancelado el giro del margen por valor de doce pesos y entregado á doña Melquiades de Blez por haberse arreglado extrajudicial con la parte.	12-00
Junio 8. Número 10. Cancelado el giro del margen por	

valor de dos pesos ochenta centavos y entregado á don José Anduña por haberse arreglado con la parte.....	2-10
Junio 22. Número 75. Cancelado el giro del margen por valor de once pesos ochenta centavos y entregado á don Lorenzo Cerdas por haberse arreglado extrajudicial con la parte.....	11-12
Junio 29. Número 127. Cancelado el giro del margen por valor de un peso ochenta y cinco centavos y entregado á la señora Sara Gradiis por haberse arreglado con la parte.....	1-15
Junio 30. Número 95. Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos cincuenta centavos y entregado á la señora Higinia Cruz por haberse arreglado extrajudicial con la parte.....	2-50
Junio 28. Número 100. Cancelado el giro del margen por valor de tres pesos y entregado al señor Manuel Meza por haberse arreglado con la parte.....	3-00
Junio 30. Número 121. Cancelado el giro del margen por valor de setenta pesos y remitido al Juez civil de la provincia de Cartago por ser de mayor chancía.....	70-00
Junio 30. Número 129. Cancelado el giro del margen por valor de diecisiete pesos y entregado al señor Carlos Gallo por haberse arreglado extrajudicial con la parte.....	19-00
Junio 30. Número 124. Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos sesenta centavos y entregado á Carlos Mejía por haberse arreglado extrajudicial con la parte.....	2-60
Suma total.....	215-28
Alcaldía única de la comarca de Limón. 3 de Julio de 1894.	
LUCAS D. ALVARADO.	

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN 18^a, ordinaria, celebrada por la Municipalidad de esta ciudad, á las tres de la tarde del día once de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los Regidores Robles G., Ibarra y Molina, quien se llamó y ocupó su puesto en reposición del Regidor Aguirre, y bajó la presidencia del primero.

Art. I

Leída el acta anterior, y siendo ésta á la que se refiere el señor Gobernador en su nota número 476 del 3 de los corrientes, en la cual se sirve hacer varias observaciones sobre lo dispuesto en el artículo 2º del acta que se ha leído y referente al Reglamento de Profilaxis Venerea,

SE ACUERDA:

Autorizarlo para que presente el acuerdo á que se contrae, formulando del modo más conveniente, y examinado, darle ó no su aprobación; quedando así modificada y aprobada en todo lo demás, el acta referida.

Art. II

Igualmente se leyó otra nota número 477, del mismo funcionario, en la que hace presente y suplica se aclare el inciso 3º del artículo III del acta celebrada el 27 de Agosto último, y considerando justa la observación hecha,

SE ACUERDA:

1º—Que toda carreta que entre á la plaza de este mercado, contiene dulce ó otra mercadería, pagará 10 cts. por día; y
2º—Que su carga, sea de cualquier especie, pagará á razón de 50 cts. por 50 kilos de peso. Quedando así reformado el artículo en referencia. Comuníquese.

Art. III

Se leyó el memorial en que el farolero del alumbrado público de esta ciudad, solicita aumento de sueldo, y considerando justas las razones en que apoya el señor Trinidad Artola su solicitud,

SE ACUERDA:

Aumentar á \$ 45-00 pesos de sueldo al referido señor Artola.—Comuníquese.

Art. IV

Vista la renuncia presentada por don Francisco Bertozzi, en la que desiste de la fianza otorgada en favor de don Martín Polo, recaudador de los fondos Municipales; y discutida,

SE ACUERDA:

Admitir la renuncia aludida y requerir al señor Polo para que, en el término legal, presente ante esta Corporación la garantía respectiva, con la que ha de sustituirse la del señor Bertozzi. Comuníquese.

Art. V

Se leyó la nota dirigida por el señor Ministro de Gobernación, al Gobernador de esta comarca, y considerando los conceptos emitidos en ella,

SE ACUERDA:

Comisionar al señor Gobernador para que por su digno medio manifeste al señor Ministro lo siguiente:

1º. Que este Municipio al revocar el artículo 6º de la sesión celebrada á las seis de la tarde del 27 de Marzo del corriente año, en la que se pretendía comprar una bomba á don Miguel Brenes M., solicitamos por todos los medios posibles documento ó disposición que autorizara al señor Gobernador Gómez para hacer con el señor Brenes el contrato que hoy se exhibe ante la Secretaría de Gobernación, v, ni en las actas Municipales, ni en los libros capiadores de la Gobernación de esta comarca, aparece cosa alguna que legalice el referido contrato.

2º. Que el Municipio no tenía conocimiento de la existencia de ese contrato ni se le había presentado antes de la revocatoria del artículo 6º ya citado.

3º. Que por todo lo expuesto el Municipio considera el contrato de que se habla, extemporáneo, y lo declara sin fuerza de ninguna naturaleza para obligarlo á lo que no se ha comprometido ni aceptado en ninguna forma; y

4º. Que este Municipio agrega al presente informe el que ya tiene vertido sobre este mismo asunto; y le suplica al señor Ministro que en mérito de la justicia que le asiste, deseche tan errónea pretensión. Comuníquese.

Art. VI

De ciò acuerda la Comisión para presenciar el señor Gobernador por don Juan P. Bonilla, en la cual presentó reclamo y demandó la restitución del predio sobre el terreno que se le había vendido, resarcir al señor Bonilla de las prestaciones del señor Bonilla, en que se dice que la propiedad en el terreno que se pidió es de la Compañía de Minas de Tucumano, constituye lo que posee la señora María P. Pérez, que el señor Bonilla no podrá tener más derechos que los que tiene en la orden expresa de 30 de Agosto de 1845. La licencia que el señor Bonilla tiene en el terreno, es de acuerdo con la orden de su Majestad, y con el objeto de ejercer ciertas compensaciones que el señor Bonilla tiene en el terreno, este Municipio, en uso de sus legales facultades.

ACUERDA:

Mandar avisar ó romper la cerca que sirve de enclín y en el terreno que el señor Bonilla pretende tener derecho de propiedad—acuerda dicho mandado para que toda persona pueda y se le dé el solar que tome conveniente.—Comisionando al Gobernador para que, dentro de sus subalternos, dé cumplimiento á esta disposición. Comuníquese.

Art. VII

La Comisión nombrada para efectuar la delineación de Paquera, dio el informe siguiente:

- 1º Que se había cumplido lo ordenado por este Municipio.
- 2º Que el gasto ocasionado en dicha Comisión esté cancelado, cuyos comprobantes se presentaron al señor Gobernador, quien tuvo respectivamente.
- 3º Que don Pedro N. Gutiérrez, da la buena voluntad y disposición, entregar un croquis del pueblo de Paquera, de cómo fue delineado; y
- 4º Que cree conveniente, cuando los fondos lo permitan, hacer otro viaje con el objeto de abrir otras calles que considera de mucha necesidad, lo mismo que para medir los respectivos solares, habiendo quedado ya enajenados doce, á distintas personas.

Visto el anterior informe,

SE ACUERDA:

- 1º Aprobar todos los actos hechos por la Comisión nombrada;
- 2º Dar las gracias al señor P. N. Gutiérrez por sus buenos y constantes servicios prestados á este Municipio. Comuníquese.

A las cinco de la tarde terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal de Pantarenas.—14 de Setiembre de 1894.

MANL ANT^º FALLA,
Srio.

Hermenegildo Angulo y Guardia, Jefe Político de este cantón,

Certifica:

Que á folios 18 y 19 del libro de actas municipales, se encuentra una que literalmente dice así:

SESIÓN 14 extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, por convocatoria del señor Jefe Político, á las 8 de la mañana del día 27 de Setiembre de 1894, con asistencia de los Regidores propietarios Gabriel Ordóñez, Elías Obando, y suplente Pedro Obando, bajo la presidencia del primero.

Art. 1º—Habiéndose tenido ya noticia cierta y detallada del grave acontecimiento ocurrido en San José el día 15 del corriente, en que fué atacado el señor Presidente de la República por un asesino que á la vista de innúmera concurrencia le disparara cinco tiros de revólver sin lograr su criminal intento de dañarle siquiera levemente y considerando que semejante atentado envuelve un caudal de inmoralidad achacable á todos los hijos de Costa Rica ante la opinión del público exterior; que es un deber ineludible en los buenos patriotas protestar de una manera solemne contra actos como el de atentar contra la vida de un mandatario á quien el país debe y de quien espera beneficios que harán su futuro bienestar,

SE ACUERDA:

Rendir un voto de felicitación al señor Presidente de la República don Rafael Iglesias, por haber salido ileso en el atroz ataque de que fué objeto su vida el día quince del corriente y al mismo tiempo significarle que su administración lo mismo que su persona tienen casi la totalidad de simpatías en este cantón.

2º—Comisionarse al señor Jefe Político para que remita copia por duplicado de esta acta al señor Gobernador de la provincia para que este señor á su vez haga llegar una de ellas á manos del señor Iglesias y la segunda para su publicación en el Diario Oficial.

Terminó la sesión.—Gabriel Ordóñez.—Elías Obando.—Pedro Obando.—Jorge López.—Secretario.

Es copia.

Dada en la villa de Filadelfia, á las cuatro de la tarde de día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

H. ANGULO.

AVISO.

A todas las personas que durante el próximo trimestre deben satisfacer impuestos municipales, se les previene que éstos deben ser enterados en la Tesorería Municipal de este cantón, dentro de los primeros quince días del entrante mes de Octubre, quedando incurso en las penas de ley los morosos.

Gobernación de la provincia de Cartago. Setiembre 1^o de 1894.

DEMT. TINOCO.

A V I S O .

En esta fecha se ha traxido en hozman a los señores Juan y Aquiles Araya, procesados por vagaraje y bajo fianza la cantidad rendida por el señor Manuel Soto, por la cantidad de cincuenta pesos (\$ 50-00).

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. Setiembre 12 de 1894.

JUAN BTA. SAENZ.

A V I S O .

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón, durante la primera quincena del mes de Octubre próximo entrante.

Jefatura Política de la Unión. Setiembre 14 de 1894.

CARLOS GARCIA.

A V I S O .

A todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, que deberán satisfacerlos en la Tesorería Municipal del mismo, del 1º al 15 del mes próximo entrante.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—19 de Setiembre de 1894.

AQUILES BONILLA.

A V I S O .

A todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, que deberán satisfacerlos en la Tesorería Municipal del mismo, del 1º al 15 del mes próximo entrante: Ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José; 15 de Setiembre de 1894.

C. VOLIO.

A V I S O .

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del corriente año, deben ser pagados en la Tesorería de este cantón, durante la primera quincena del mes de Octubre entrante.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe. Setiembre 25 de 1894.

CLAUDIO ROJAS.

A V I S O .

Con fecha 28 de Julio del corriente año, fué depositado por esta autoridad en calidad de perdido, un torito hosco, marcado en la oreja derecha.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, se presente á legalizarlo dentro del término de ley, pues pasado éste se subastará en favor de los fondos municipales.

Jefatura Política de Guadalupe, Setiembre 25 de 1894.

CLAUDIO ROJAS.

A V I S O .

Los impuestos de patentes de comercio del cantón de Tarrazú, vencen el treinta del mes de la fecha, serán renovadas en la primera quincena del entrante Octubre.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú. San Marcos, Setiembre 18 de 1894.

JOSÉ T. GUEVARA.

A V I S O .

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7º de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales por alumbrado, cañería y patentes sobre establecimientos de industria ó comercio: que deben verificarlo en la Tesorería Municipal de este cantón, en la primera quincena del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, quedarán incursos en las penas que establece la ley arriba citada.

Gobernación de la provincia de Heredia. Setiembre 11 de 1894.

JOSE M. MORALES S.

A V I S O .

Los deudores de impuestos Municipales correspondientes al último trimestre del presente año, deberán satisfacerlos en la Tesorería Municipal de este cantón del 1º al 15 de Octubre próximo, bajo las penas que establece la ley número 2 de 31 de Agosto de 1887, si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Mora.

GUADALUPE QUESADA.

A V I S O .

Con fecha 19 de Agosto próximo anterior, se dió en depósito por esta autoridad, en calidad de perdida, una vaca hosca alazana, marcada con un fierro semejante á una Y.

La persona que crea tener derecho á la vaca indicada, debe presentarse á deducir sus derechos dentro del término de ley, pues pasado éste se subastará en favor de los fondos Municipales.

Jefatura Política de San Ramón. Setiembre 5 de 1894.

Juan J. Mora.

A N U C N I O S .**A V I S O .**

A las Juntas de Educación y Directores de escuela de esta provincia.

Habiéndome sido recargadas, interinamente, las funciones de Inspector de Escuelas de esta provincia, á las que ya desempeñaba como Director de la escuela graduada de varones de esta ciudad, pongo en conocimiento de ustedes y del público en general, que para llenar debidamente ambos cargos, me encontraré la persona que me solicite, todos los días con excepción de aquellos en que tenga que practicar visitas escolares fuera de la ciudad, de las 8 á las 10 a. m., en la escuela graduada de varones, y de las 11 a. m. á las 3 p. m. en la oficina de la Inspección de Escuelas de esta provincia.

Además, para los casos en que, en cumplimiento de mis obligaciones como Inspector, me encuentre fuera de la población, queda encargado accidentalmente de la Dirección de la escuela graduada de varones que es á mi cargo, el 1er. maestro auxiliar de la misma, don Ramón Yévenes y Rosario, quien tiene instrucciones bastante para resolver convenientemente los asuntos que á su consideración se sometan.

Inspección provincial de Escuelas.—Heredia, 27 de Setiembre de 1894.

V. E. DENGÖ.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Sorteo para el Domingo 14 de Octubre de 1894.

\$ 8530 EN PREMIOS.

I Premio de \$ 2000	\$ 2000
I " premios de \$ 500	500
4 " 200 cju.	800
5 " 100 ,	500
10 " 50 "	500
91 " 20 "	1820
10 aproximaciones de " 20 ,	200
al premio mayor.....	
121 terminaciones de " 10 ,	
á las dos últimas cifras del primer premio	1210
330 premios que importan ..	8530

Cada billete vale \$ 1-00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento de las compras no menores de veinticinco billetes.

CARTAS CERTIFICADAS**NO RECLAMADAS.**

Klunhammer H.
Peralta Pedro
Gutiérrez Águeda
Giunto Braghisoli
Windt G. C. E.
Lachner Francisco
Thern Edward
Martí Juan
Faddol Jacob
Duba Elías
Varela Rosabal Josefa
Nauté M.
Bem Antonio
Basan Belisario E.
Fallas Jesús

Morales Juan
Lussac Gay
Durini Virgilio
Bruno T.
Salabarria José
Bowmaker R. S.
Valverde Pánfilo J.
Hurtado Pedro
Bingham H. T.
Padula Antonio
Navarro Miguel
Sáenz Isidoro
Granback August
Guardia & Quelquejeu
Nelso Pedro
Couri Kalil
Moreno José Ruperto
John Kalil
Montero Juan
Lemos De
Agents Lloyd
Hall Harry
"El Imparcial".

Dirección General de Correos. San José, 1º de Octubre de 1894

RAF. FONSECA CALVO.

3—v.—3.

A V I S O .

Santa Rosa Coffee Estates Co.

JUNTA DE ACCIONISTAS.

Se convoca á junta general para el jueves 11 de Octubre á las 5½ de la tarde, en la oficina de los señores W. J. Field & Compañía.

El Secretario,
JESÚS SALAZAR R.

A los interesados en los terrenos de Reventazón,

Se avisa:

Que el Agrimensor encargado por la Municipalidad, entregará sus respectivas suertes:

A los señores don Francisco Peralta, J. R. R. Troyo, don Mariano Montalegre h., Licenciado don Manuel Vicente Jiménez, don Simeón Guzmán, don Clemente Peralta y don Manuel J. Jiménez, del 9 al 14 del corriente mes.

A los señores don Víctor Robbio, don Francisco Cabellas G., don Francisco Guevara, don Demetrio Tinoco, don Eloy Truque, don Demetrio Iglesias, don Luis F. Odio y don Gerardo Lara, del 15 al 22 del mismo.

A los señores don Félix Mata V., don Ricardo Pacheco, Doctor don José María Jiménez, don Juan María Solera, don Salvador Oreamuno y Doctor don Valeriano F. Ferraz, del 23 al 30 siguientes.

Para el caso de que las personas citadas no concurren oportunamente por sí ó por recomendado, á recibir sus lotes, la Municipalidad ha comisionado persona que los reciba por cuenta del interesado.

En consecuencia, se exhorta á los accionistas á pagar en la Tesorería Municipal de este cantón el valor de la entrega de sus respectivos lotes y la parte del precio de ellos que aun adeudaren, como formalidad previa indispensable á la entrega de ellos.

Gobernación de la provincia de Cartago. 3 de Octubre de 1894.

DEM. TINOCO.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Desamparados.

Mes de Setiembre.

Fecha 30. Procedencia: San Marcos. Destinado á Agustín Gamboa; no vino por él.
Oficina telegráfica de Desamparados.

El telegrafista,
Ramón Mora M.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Palmares.

Mes de Setiembre.

Fecha 23. Procedencia: Naranjo. Destinado á Rosendo Ocampo; no volvió por él.
Palmares, 3 de Octubre de 1894.

El telegrafista,
Salvador Paniagua G.

Alcance á La Gaceta n. 233.

San José, 7 de Octubre de 1894.

Palacio Nacional.—San José, 26 de Marzo 1894, á las doce del día, de orden del señor Ministro de Hacienda y la confianza que tiene en su honestidad, por el decreto número 18 de 19 de Agosto, se le encargó la redacción de la Bill of Exchange que indica a continuación, con su valor en junta de 470 mil pesos setenta pesos.

BILL OF EXCHANGE ON THE MINISTRY OF WAR:

Versión en mil pesos y centavos y seis céntimos de pesos.

(Continuación)

484441	484045	484851	484401	485443	485367	486369	486316	486115	486677	48766	48733
484025	484043	484467	484795	485013	485531	486351	486347	486186	486210	487152	487112
485067	485450	485881	485512	485217	485602	486146	486154	486820	486258	487552	487572
485683	485548	485930	485395	485317	485469	486769	486184	486115	486611	487599	487654
485851	485238	485505	485016	485199	485651	486387	487122	487173	487115	487427	487571
485430	485647	485756	485625	485553	485611	486057	487004	487192	487912	487185	487199
485220	485798	485728	485115	485892	485667	486346	487068	487183	487201	487357	487146
485956	485103	485800	485599	485847	485700	486738	487692	487122	487418	487988	487540
485064	485915	485251	485259	485634	485924	486431	487118	487145	487103	487699	487547
485574	485268	485701	485118	485432	485492	486192	487322	487824	487984	487394	487625
485969	485441	485398	485600	485315	485775	486153	487055	487999	487134	487613	487669
485628	485704	485552	485077	485727	485376	486841	487346	487525	487114	487116	487125
485303	485794	485065	485717	485100	485763	486783	487679	487280	487047	487626	487805
485761	485810	485483	485001	485101	485108	486096	487994	487235	487391	487944	487640
485142	485334	485675	485026	485239	485157	486781	487230	487402	487448	487616	487648
485262	485927	485815	485626	485383	485807	486206	487270	487801	487214	487649	487462
485009	485843	485726	485158	485302	485898	486044	487695	487212	487240	487968	487056
485612	485335	485291	485638	485820	485765	486032	487860	487878	487333	487145	487673
485547	485137	485828	485760	485392	485936	486653	487826	487372	487031	487503	487808
485657	485751	485212	485348	485499	485515	486512	487076	487677	487451	487681	487489
485161	485125	485906	485671	485147	485459	486295	487007	487381	487066	487507	487915
485162	485796	485779	485614	485191	485460	486491	487756	487071	487301	487033	487653
485311	485216	485577	485352	485691	485071	486396	487538	487769	487582	487980	487775
485286	485656	485958	485496	485380	485757	486287	487986	487044	487941	487911	487889
485033	485325	485533	485477	485413	485390	486701	487556	487667	487380	487162	487472
485831	485923	485745	485478	485685	485869	486170	487471	487128	487922	487434	487869
485165	485412	485004	485718	485988	485263	486378	487213	487486	487201	487263	487401
485714	485415	485504	485802	485579	485105	486020	487697	487721	487030	487966	487793
485008	485967	485680	485816	485375	485338	486455	487385	487147	487035	487217	487710
485131	485044	485475	485462	485156	485554	486844	487396	487151	487851	487925	487227
485151	485891	485233	485887	485777	485776	486585	487374	487702	487839	487377	487598
485305	485896	485312	485561	485368	485937	487481	487780	487269	487480	487435	487481
485768	485643	485256	485856	485977	485770	487428	487820	488519	488114	488628	488589
485135	485960	485015	485113	485440	485205	486347	487583	488005	488309	488516	488745
485371	485497	485439	485534	485917	485322	487150	487049	488775	488051	488237	488336
485821	485781	485730	485774	485487	485244	487682	487259	488960	488351	488212	488298
485039	485498	485174	485541	485168	485716	487054	487637	488849	488018	488204	488440
485231	485678	485805	485889	485164	485606	487700	487491	488679	488464	488231	488377
485670	485793	485903	485307	485397	485669	487107	487978	488679	488592	488762	488957
486975	486993	486122	486112	486784	486344	487508	487244	488912	488592	488529	488182
486548	486509	486923	486521	486910	486092	487777	487403	488277	488424	488009	488505
486150	486982	486324	486648	486321	486246	487137	487534	488953	488403	488709	488754
486672	486013	486312	486056	486668	486282	487009	487187	488940	488580	488234	488518
486895	486229	486934	486857	486677	486015	487871	487960	488944	488076	488234	488303
486300	486179	486053	486797	486768	486590	487893	487760	488986	488363	488139	488353
486737	486446	486901	486190	486803	486564	487716	487483	488721	488647	488251	488818
486531	486890	486721	486334	486219	486618	487323	487291	488245	488657	488266	488465
486030	486503	486632	486903	486009	486011	487085	487815	488469	488923	488590	488055
486665	486625	486919	486789	486724	486404	487893	487020	488515	488034	488508	488475
486811	486686	486586	486008	486393	486086	487460	487602	488908	488430	488551	488327
486869	486108	486922	486065	486760		487689	487997	488061	48888	488738	488899
486338	486301	486215	486212	486757	486429	487621	487943				

488120	488649	488477	480911	489754	489695	490727	490761	490849	490351	490929	491382
488033	488528	480715	489243	489682	489193	490022	490373	490524	490458	490610	491373
488474	488883	483181	489753	489609	489255	490595	490122	490840	490250	490948	491549
488075	488371	488618	489465	489350	489314	491545	491480	491871	491766	491326	491468
488155	488933	488095	489810	489046	489619	491461	491678	491660	491882	491740	491596
488150	488727	488180	489915	489299	489879	491501	491649	491103	491624	491835	491161
488236	488246	488129	489230	489743	489508	491763	491620	491633	491577	491232	491093
488839	488412	485037	489408	489183	489496	491112	491977	491990	491542	491190	491294
488848	488472	488693	489085	489232	489598	491074	491782	491623	491475	491668	491089
488911	488845	488040	489120	489014	486358	491845	491701	491489	461579	491137	491382
488765	488197	488610	489994	489503	489186	491700	491957	491077	491800	491711	491945
488316	488822	488716	480501	489673	489326	491801	491675	491300	491532	491056	491603
488983	488315	48956	489829	489388	489406	491240	491691	491479	491867	491981	491417
488678	488038	488207	489827	489596	489926	491246	491187	491939	491443	491038	492633
488865	488096	489856	489417	489377	489055	491304	491929	491651	491432	491316	492128
488177	488333	489420	489504	489190	489373	491514	491220	491906	491142	491033	492159
488594	488506	489159	489789	489867	489658	491759	491812	491217	491454	491613	492684
488816	488223	489257	489812	489936	489379	491738	491809	491837	491963	491693	492577
488401	488622	489360	489065	489370	489663	491408	491014	491826	491422	491772	492958
488194	488902	489092	489214	489249	489905	491725	491864	491092	491879	491419	492245
488447	488587	489745	489904	489629	489277	491470	491590	491692	491877	491719	492617
488662	488810	489057	489995	489132	489086	491524	491264	491168	491628	491741	492907
488862	488779	489331	489769	489462	489113	491559	491496	491490	491594	401622	492073
488263	488244	489973	489559	489374	489433	491848	491975	491962	491670	491815	492460
488429	488982	489318	489284	489335	489486	491073	491761	491407	491796	491040	492648
489698	489774	489889	489262	489267	490169	491850	491723	491115	491605	491212	492353
489546	489989	489930	489999	489949	490693	491552	491195	491456	491841	491538	492576
489794	489324	489865	489050	489669	490494	491931	491011	491347	491163	491474	492711
489413	489920	489509	489358	489394	490216	491737	491495	491465	491493	491271	492986
489825	489808	489189	489157	489174	490423	491451	491116	491696	491146	491747	492353
489513	489841	486224	489162	489497	490117	491241	491923	491619	491330	491126	492962
489358	489757	489031	489222	489948	490766	491706	491215	491539	491444	491659	492463
489899	489581	489312	489816	489515	490026	491440	491179	491391	401805	491703	492575
489208	489146	489993	489907	489384	490667	491196	491139	491389	491780	491209	492902
489372	489938	489826	489093	490218	490985	491117	491447	491797	491060	491673	492031
489908	489688	489911	489871	490802	490683	491733	491758	491943	491769	491671	492534
489576	489147	489761	489017	490382	490189	491959	491018	491576	491411	491854	492076
489544	489600	489035	489716	490551	490066	491431	491236	491472	491822	491320	492640
489687	489064	489115	489880	490111	490431	491610	491128	491729	491201	491227	492738
489603	489922	489398	489495	490539	490770	491869	491935	491918	491770	491079	492635
489803	489771	489059	489305	49026	490576	492917	492129	492135	492230	492065	492714
489582	489677	489842	489691	490698	490540	492116	492511	492191	492697	492439	493353
489122	489719	489487	489352	490941	490571	492780	492291	492230	492024	492112	493298
489073	489766	489030	489479	490286	490797	492058	492003	492869	492009	492020	493629
489543	489238	489472	489660	490395	490199	492386	492587	492199	492354	492388	493556
489861	489836	489847	489565	490533	490396	492333	492384	492760	492026	492478	493922
489432	489347	489302	489940	490663	490087	492447	492428	492242	492455	492222	493546
489587	489537	489895	489416	490005	490463	492579	492816	492474	492943	492827	493290
489136	489210	489142	489149	490170	490946	492594	492091	492971	492125	492620	493144
489319	489533	489511	489123	490689	490457	492772	492427	492304	492238	492941	493581
489454	489957	489096	489250	490054	490178	492157	492758	492028	492913	492973	493041
489466	489450	489718	489404	490179	490073	492675	492706	492948	492702	492952	493516
489177	489011	489251	489281	490980	490529	492603	492074	492265	492824	492256	493351
489333	489366	489672	489694	490118	490321	492658	492685	492880			

493029	493636	493105	493914	493590	493453		496517	496575	496524	496520	496512	496536
493590	493918	493513	493152	493139	493437		496217	496136	496169	496008	495226	495381
493854	493427	492603	493596	493594	494658		496317	496561	496592	495148	495366	497392
493912	493006	493039	493799	493786	493954		496317	496561	496511	496926	493322	497181
493982	493703	493734	493133	493751	493568		496045	496565	496173	496215	496980	497341
493811	493492	493936	493585	493529	494496		496175	496517	496755	496029	496042	497305
493101	492257	493989	493924	493952	493774		496317	496567	496448	496927	496790	497029
493450	493502	493910	493501	493127	493447		496724	496524	496577	496523	496554	497733
493754	493297	493493	493222	493495	493568		493263	496294	496311	496555	496132	497444
493568	493870	493152	493577	493525	493442		496558	496558	496128	496737	497655	
493034	493309	493192	493701	49397	494102		496094	496701	496171	496136	496122	497665
493554	493301	493559	493147	493607	494559		496226	49620	496904	496171	496136	497452
493952	493196	493412	493871	493751	494449		49617	496341	496171	496038	496165	497267
493258	493272	493213	493302	493589	493539		496145	596519	496367	496165	49641	49744
493530	493420	493120	493480	493414	493441		496786	496672	496892	496947	47715	497929
493844	493190	493582	493810	494005	49377		-6300	496963	-641	496127	496154	497423
493882	493085	493156	493159	494528	494528		496094	496701	536	496017	496973	497452
493505	493673	493706	493467	494361	493447		496241	496558	496541	496559	496404	496093
494138	494864	494109	494332	494393	494221		496017	496441	49649	496987	496249	497167
494550	494574	494755	494781	494083	49417		496390	496438	496576	496670	496036	497721
494994	494941	494975	494463	494285	494285		496788	496773	496169	496696	496882	49721
494539	494732	494322	494100	494407	494107		496018	496347	496328	49641	496343	497364
494160	494236	494434	494166	494411	494111		496002	496557	496602	496174	496595	497327
494278	494290	494348	494292	494417	494173		496632	496785	496766	496081	496644	497669
494669	494483	494097	494965	494760	495932		496269	496362	496121	496907	496509	49745
494772	494547	494933	494768	494208	495460		496913	496033	496489	496690	496407	497146
494631	494523	494727	494334	494593	495004		496628	496472	496369	496067	496032	497259
494856	494265	494337	494227	494023	494171		496130	496236	496783	496111	496243	497818
494721	494562	494596	494040	494762	495360		496582	496704	496371	496753	496901	497856
494093	494701	494130	494699	494915	494915		496493	496813	496709	496219	496640	497637
494120	494443	494260	494808	494766	49413		496298	496477	496485	496507	496279	497925
494543	494726	494028	494944	494119	494143		496916	496191	496695	496810	496445	497035
494739	494163	494927	494262	494904	49496		496185	496160	496072	496778	496079	497729
494431	494857	494893	494858	494408	494144		497465	497227	497628	497003	497811	497373
494320	494545	494198	494037	494671	49472		497629	497819	497958	497675	497632	497784
494883	494603	494909	494598	494687	495828		497825	497471	49741	497635	49753	497483
494006	494271	494376	494331	494228	495900		497178	497022	497226	497282	497592	497814
494324	494544	494275	494734	495119	495834		497096	49715	397625	97537	497904	97924
494136	494675	494826	494600	495540	495406		497294	497182	497694	497531	497024	97582
494659	494476	494910	494591	495248	495796		497093	497413	497188	97713	497180	97899
494380	494961	494801	494867	495003	495559		497321	49711	497763	+97006	497961	497846
494916	494033	494174	494081	495748	495883		497887	4972	497859	497236	497128	97760
494200	494065	494249	494364	495293	495354		497117	49711	497382	497431	497915	97979
494606	494118	494519	494513	495160	495058		497495	4973	497567	497970	497218	97418
494807	494821	494761	494342	49561	495983		497806	497481	497133	497833	497785	497793
494787	494595	494122	494816	495872	495199		497100	497574	497616	497844	497898	497746
494540	494179	494048	494228	495640	4957		497995	497129	497268	497680	497332	497366
494743	494854	494572	494077	495968	495819		497151	497470	497972	497693	497752	497258
494377	494624	494997	494472	495500	495123		497173	497002	97820	497812	497835	497036
494044	494192	494579	494269	495875	495216		497172	497967	497758	497678	497396	497611
494608	494697	494226	494330	495376	495033		497140	497254	497870	+97066	497229	497284
494335	494356	494782	494195	495770	495974		497855	497847	497644	497019	497920	497108
494274	494952	494359	494729	495819	495600		497					

ALCANCE A LA GACETA.

498257	498065	498856	498728	498736	498837	500189	501732	501024	501953	501549	501206
498284	498398	498440	498315	498310	498000	500124	501062	501389	501795	501662	501205
498028	498128	498292	498372	498372	498203	500188	501733	501380	501875	501653	501205
498576	498797	498386	498386	498766	498982	500584	501087	501570	501418	501825	501695
498123	499308	499666	499499	499090	499767	500208	501570	501418	501192	501671	501063
498117	499870	499460	499583	499252	499639	500189	501875	501117	501947	501358	501205
498121	499105	499214	499633	499268	499639	500085	501869	501875	501192	501671	501205
399877	499285	499633	499633	499268	499866	500861	501049	501875	501117	501947	501205
499213	499766	499394	499663	499046	499546	501093	501080	501982	501688	501869	501205
499590	499462	499336	499694	499927	499546	501313	502008	502255	502334	502880	501800
499493	499603	499193	499340	499918	499863	501602	502745	502246	502089	502830	502728
499369	499112	499419	499201	499674	499338	501494	502183	502628	502608	502332	502736
499713	499040	499232	499543	499337	499482	501093	502874	502291	503263	502204	502739
499108	499813	499977	499311	499444	499320	501199	502547	502644	502133	502204	502218
499465	499465	499532	499732	499614	499039	501878	502740	502662	502990	502681	502569
499054	499339	499181	499601	499705	499474	501340	502848	502790	502654	502164	502212
499622	499562	499651	499668	499879	499140	501712	502618	502076	502654	502164	502208
499829	499618	499183	499214	499772	499318	501952	502111	502612	502003	502923	502057
499704	499072	499420	499158	499009	499641	501305	502594	502182	502462	502266	502351
499616	499609	499695	499231	499410	499122	501668	502606	502943	502821	502758	502983
499722	499204	499533	499195	499144	499272	501290	502551	502994	502021	502480	502019
499510	499194	499330	499733	499164	499844	501543	502401	502763	502823	502461	502500
499604	499777	499721	499474	499883	499230	501780	502933	502420	502034	502159	502592
499602	499738	499714	499061	499661	499056	501325	502226	502206	502615	502161	502245
499611	499179	499324	499686	499182	499428	502831	502381	502362	502437	502497	502092
499100	499998	499515	499290	499333	499483	502823	502815	502395	502812	502794	502905
499288	499180	499321	499850	499038	499463	502622	502414	502244	502929	502219	502793
499477	499605	499669	499060	499216	499133	502596	502832	502421	502611	502856	502314
499716	499624	499817	499630	499505	499499	502961	502684	502709	502417	502450	502625
499120	499360	499843	499188	499033	499910	502818	502354	502067	502527	502227	502759
499463	499817	499161	499610	499595	499949	502394	502324	502877	502730	502896	502250
499074	499916	499101	499623	499406	499848	502702	502475	502046	502876	502691	502460
499846	499159	499776	499575	499438	499516	502913	502299	502649	502483	502172	502275
499374	499655	499446	499187	499096	499163	502260	502132	502600	502302	502240	502201
499849	499402	499740	499784	499708	499163	502656	502232	502869	502527	502733	502040
499368	499888	499649	499424	499862	499835	502312	502304	502224	502920	502271	502040
499006	499810	499312	499487	499132	499441	502924	502674	502017	502778	502227	502759
499842	499015	499015	499546	499442	499335	502376	502897	502868	502788	502180	502378
499376	500046	500732	500666	500561	499638	502402	502972	502097	502863	502087	502119
499027	500101	500903	500601	500927	500514	502819	502174	502741	502472	502810	502062
499191	500144	500446	500848	500147	500827	502651	502506	502666	502659	502367	502981
439537	500313	500782	500899	500597	500146	502265	502298	502314	502524	502237	502778
499282	500176	500350	500822	500114	500753	502700	503774	503739	503995	503254	503388
499636	500630	500617	500401	500458	500847	502644	503264	503551	503361	503572	503508
499154	500113	500409	500097	500436	500131	502720	503193	503757	503441	503040	403335
499277	500401	500262	500437	500356	500041	502015	503376	503470	503516	503148	503169
499099	500690	500005	500657	500153	500550	502211	503538	503233	503185	503664	503664
499395	500605	500224	500887	500207	500123	502748	503488	503289	503185	503666	503590
499130	500784	500157	500887	500207	500123	502855	503563	503033	503559	503107	503565
499388	500727	500788	500392	500556	500148	502949	503753	503669	503801	503902	503727
499770	500603	500910	500728	500503	500148	502951	503053	503403	503184	503677	503196
499894	500036	500476	500511	400609	500237	502195	503338	503851	503687	503304	503583
499937	500423	500437	500204	500376	500649	502037	503552	503283	503295	503304	503208
499560	500500	500593	500429	500329	500037	502306	503320	503283	503295	50317	